

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 23835/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)

En la Casa Consistorial "Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Martínez Mínguez, adopta la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el escrito presentado por D^a. María Carmen Benito Gallego, en representación del Grupo de Danzas Sorianas (CIF: G42008565), al objeto de justificar la ayuda económica concedida por Resolución de Alcaldía N° 2024-0828 de fecha 27 de septiembre del 2024 por la celebración del XXVII Festival de Música y Danza Tradicional, que se celebró el día 6 de octubre, dentro de las actividades programadas con motivo de las Fiestas de San Saturio 2024.

Una vez examinada la documentación presentada que consta de:

Memoria con las actividades realizadas.

Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Agencia Tributaria (AEAT) y Seguridad Social (TGSS).

Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Soria.

Documentos justificativos acreditativos de los pagos realizados.

Vista la existencia de consignación presupuestaria, según informe de la intervención municipal, así como la fiscalización conforme del expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/210 de 17 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de abril de 2025.

Por todo ello, esta Alcaldía en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN



PRIMERO.- Aprobar el precitado gasto con cargo al crédito presupuestario adecuado y suficiente del vigente presupuesto general municipal.

SEGUNDO.- Abonar la suma de 6.000 € al GRUPO DE DANZAS SORIANAS (CIF: G42008565), correspondiente a la ayuda económica concedida para sufragar en parte los gastos ocasionados en la organización y desarrollo del XXVII Festival de Música y Danza Tradicional, que se celebró el pasado 6 de octubre a las 13:00 horas en la Plaza Mayor con cargo a la partida presupuestaria nº 338 489000, de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención obrante en el expediente.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al Grupo de Danzas Sorianas, dando traslado de la misma al departamento de Intervención-Gastos y al área de Festejos, Protocolo y Participación Ciudadana.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.



Lo manda y firma el Ilmo. Sr Alcalde Presidente, en Soria a fecha de firma electrónica, de lo que la Secretaría toma razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

